

ACTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Rafael Ruiz Álvarez

SECRETARIA:

D^a. Bárbara Eizaga Rebollar

VOCAL:

D^a. Isabelle Veronique Bes Hoghton

En Cádiz, a 30 de enero de 2025, siendo las 18.00 horas, reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado Permanente Laboral del área de conocimiento Filología Francesa (DC5597) ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Rector UCA/RECC292VPR/2024, 29 de octubre de 2024, y en los artículos 4 y 5 del Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral de la Universidad de Cádiz, determinar los siguientes criterios para la resolución del concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Facultad de Filosofía y Letras.

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LOS ART. 4, DISPOSICIÓN TERCERA, Y 5 DEL REGLAMENTO UCA/CG07/2024 DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional y asistencial, en su caso, así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

El Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta de los Consejos de Departamento, los criterios de afinidad a utilizar en la valoración, de acuerdo con los criterios de evaluación que se incluyen en el baremo del anexo I. Los criterios de afinidad serán de aplicación a todas las convocatorias de plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de las correspondientes especialidades.

ANEXO I: Criterios de evaluación de los méritos alegados

1. Formación Académica y Experiencia profesional	10
<ul style="list-style-type: none"> ● Titulación universitaria 4 ● Formación 4 ● Actividad Profesional / Asistencial 1 ● Otros méritos 1 	

2. Actividad investigadora y transferencia	30
<ul style="list-style-type: none"> ● Actividad investigadora 20 ● Actividad de transferencia 5 ● Otros méritos 5 	
3. Actividad, calidad e innovación docente	30
<ul style="list-style-type: none"> ● Actividad docente 15 ● Calidad docente 5 ● Innovación docente 5 ● Otros méritos 5 	
4. Gestión y representación	5
<ul style="list-style-type: none"> ● Participación en órganos colegiados 2 ● Ostentación de cargo unipersonal 1 ● Otros méritos 2 	

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Para la evaluación del *currículum vitae* se tendrá en cuenta la puntuación recogida en el Anexo I para cada ítem anteriormente mencionado.
2. Para la evaluación del contenido del proyecto docente e investigador, la comisión de selección tendrá en cuenta la adecuación del proyecto docente e investigador a la especialidad de conocimiento de la plaza, publicada en la resolución del Rector UCA/RECC292VPR/2024, 29 de octubre de 2024.
3. Para la evaluación de la exposición y debate del proyecto docente e investigador, la comisión de selección tendrá en cuenta:
 - a. El dominio sistemático y metodológico de la disciplina demostrado en la prueba.
 - b. La organización
 - c. La claridad expositiva y rigor en la terminología utilizada
 - d. La distribución y ajuste del tiempo de distribución
 - e. La calidad del soporte que se emplee en la exposición
 - f. La capacidad argumentativa demostrada en el debate con los miembros de la comisión de selección
4. La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador de la primera prueba tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación 155 puntos. Para superar la primera prueba, las personas candidatas deberán alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *currículum vitae*, de 8 puntos para el proyecto docente y de 7

puntos para el proyecto investigador, lo cual constituye la puntuación mínima de 50 puntos requerida en el BOJA n° 221, de 13 de noviembre de 2024.

5. Para la evaluación de la exposición y debate del tema en la segunda prueba, la comisión de selección tendrá en cuenta la adecuación del tema seleccionado a la especialidad de conocimiento de la plaza con arreglo a los siguientes puntos:
 - a. El dominio sistemático y metodológico de la disciplina demostrado en la prueba.
 - b. La organización
 - c. La claridad expositiva y rigor en la terminología utilizada
 - d. La distribución y ajuste del tiempo de distribución
 - e. La calidad del soporte que se emplee en la exposición
 - f. La capacidad argumentativa demostrada en el debate con los miembros de la comisión de selección
6. La exposición oral de la segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos. Para superar dicha prueba, las personas candidatas deberán alcanzar una puntuación mínima de 23 puntos.

Concluido el acto, siendo las 19:15 horas del día 30 de enero de 2025, se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE,



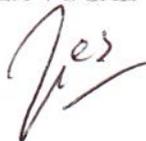
Fdo.: Rafael Ruiz Álvarez

LA SECRETARIA,



Fdo.: Bárbara Eizaga Rebollar

LA VOCAL



Fdo.: Isabelle Veronique Bes Hoghton